

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 8 de Agosto.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 6 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion de se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Burgos á Peña-castillo, provincia de Santander.

Presupuesto anual.

Pesetas.

Entrambasmestas con Arancel de 2 miriámetros.	4.000
Vargas (mixto) con Arancel de 2 miriámetros.	10.000
	14.0000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Santander ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particularidades para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.555 pesetas en dinero ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento

que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 6 de Agosto de 1880.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Entrambasmestas y Vargas, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los atcauces de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos, pueden presentarse en la misma todos los días no feriados, con excepcion de los días señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y le serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital. Siendo el último número á que alcanza el llamamiento el 6.400.

Tomás Blanque Perez.
Lorenzo Benito Estéban.

- Manuel Camproin Dieguez.
- José Fuster Guardiola.
- Francisco Garrido Rueda.
- José Noguera Fábregas.
- Antonio Perez Calvo.
- Eduardo Perez Bustos.
- Acacio Aznaid Ortega.
- Juan Barajas Fernandez.
- Manuel Cabanas Lozano.
- José Cobos Aillon.
- Rafael Cruz Gonzalez.
- Manuel Diaz Rivero.
- José Gallego Delgado.
- Vicente Lucas Bravo.
- Vicente Noguera Aiba.
- Francisco Zuñiga Ramos Irmain
- José Perez Beltran.
- Juan Villa Martin.
- José Vila Marquillas.
- Pascual Abadía Rived.
- Clemente Arriba Valcara.
- Senen Alonso Perez.
- Antonio Calvo Vanregui.
- Nicolás Gebrian Descalzo.
- Francisco Deide Nañez.
- Franc.º Fernandez Fernandez
- Modesto Gonzalez García.
- Rafael Güel Marcet.
- Pedro Leinzan Rodriguez.
- Sinforoso Lasheras Morán.
- Simeon Lopez Hernandez.
- Francisco Medina Perez.
- Juan Menendez Gacia.
- Manuel Pablo Mañero.
- Juan Palancarejo Oliva.
- Federico Rubio Rebalda.
- Angel Sanchez Valdevida.
- José Sanchez Vicente.
- Angel Solano Palacios.
- Agustin Tamborero Adelantado.
- Antonio Toubes Mosquera.
- Martin Villanueva Alvarez.
- Santos Alonso Marote.
- Doroteo Velázquez Ayala.
- Salvador Espina Artigas.
- Hernando Diaz Cuzar.
- Ramon Español Sas.
- Mariano Fustero Jarque.
- Antonio Garcia Sanchez.
- Luciano Hevia Muñoz.
- Julian Laredo Escobar.
- Estéban Lopez Domingo.
- Alejandro Rey Rodriguez.
- José Romero Loto.
- Manuel Sanchez Trujillo.
- Mariano Venderl Limer.
- Julian Aldizu Elorriaga.
- Leon Bayo Figuerola.
- Estéban Banti Ferrer.
- Francisco Baixante Yeo.
- Manuel Collado Collado.
- Lázaro Aldariego Lozano.

- Juan Delgado Martinez.
- Ramon Figuerola Ginés.
- Timoteo García Andrés.
- Claudio Lorenzo Gonzalez.
- Aquilino Mir Marqués.
- Anselmo Martinez Villamor.
- Pedro Perez Ramirez.
- Francisco Peleya y Plá.
- Manuel Ramos Castillo.
- Eduardo Samo Morales.
- Tomás Casado Gonzalez.
- Nicolás Martinez Gutierrez.
- Pablo Agarreta Baigorri.
- Domingo Cámara Bandies.
- Victoriano Martinez Toro.
- Francisco María Listar.
- Rufino Muñoz la Orden.
- Sebastian Ruiz Romero.
- Leon Poyo Jimenez.
- Victr Sanz Anchía.
- Joaquin Sandarinas Perez.
- Cándido Perales Lantana.
- José Pelaez Gonzalez.
- Juan Codina Ramentos.
- Antonio Martinez Alonso.
- Rosalfo Ortega García.
- Joaquin Mateu Barquet.
- José Trueba Hoyo.
- José Gayo Diaz.
- Juan Cervera Perez.
- Julian Prada Alvarez.
- Pablo Rafas Inglés.
- Higinio Gonzalez Jacomes.
- Andrés Lopez Gonzalez.
- Pablo Capdevila Argenti.
- Francisco Conejera Porras.

Madrid 2 de Agosto de 1880.—El Coronel primer Jefe, Cayetano Audía.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

MINAS.

Resultando insolvente D. Aurelio Perez del Molino, vecino de esta capital, en el expediente seguido por esta Administracion económica por débitos á la Hacienda de derechos de canon de superficie de las seis minas de su propiedad que radican en los Ayuntamientos de Camaleño y Vega de Liébana, capitalizadas con arreglo á instruccion la titulada Victoria, en 6.666 pesetas 66 céntimos, Ana María en la cantidad de 5.000 pesetas, La Viuda en 5.000 pesetas, Precaucion

en 1.333 pesetas, Aventura en 6.000 pesetas, Angelita en 5.000 pesetas, he acordado la venta de las referidas minas con arreglo á la capitalizacion expresada y segun previene el artículo 43 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, más los gastos de expediente y 5 por 100 de demora; cuyas sumas servirán de tipo para la subasta que tendrá lugar el dia 31 del actual en esta Administracion económica y bajo mi presidencia y hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia en el presente *Boletín oficial*, llamando licitadores á las indicadas minas.

Santander 9 de Agosto de 1880.—El Jefe económico, P. T., *Alberto F. Ronderos*.

NEGOCIADO DE PROPOSICIONES.

En virtud de órden de la Direccion general de Propiedades de 5 del corriente, se dispone por la misma la anulacion del anuncio verificado por esta Administracion económica é inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia número 9 del dia 10 de Julio último, relativo á la permuta por otros edificios de corporaciones ó de particulares, del Polvorin, cuerpo de guardia y terrenos adyacentes en la playa de la Magdalena de esta capital.

Lo que en cumplimiento de dicha superior disposicion se declara sin efecto expresado anuncio de permuta, y se hace público en este periódico oficial á los fines correspondientes.

Santander 9 de Agosto de 1880.—El Jefe económico, P. T., *Alberto F. Ronderos*.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Los Tojos.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Los Tojos se halla prendada y puesta en custodia, por haberla cogido causando daños, una novilla como de tres á cuatro años, color avellana clara, abierta de cabeza, tiene en el cuarto derecho un marco incomprendible.

Lo que se anuncia en este *Boletín* para que llegue á conocimiento de su dueño, á quien se le entregará, previa justificacion y pago de multa, costos, daños y demás causados.

Los Tojos 2 de Agosto de 1880.—El Alcalde, *A. Perez*.

Juzgado municipal de Corvera.

D. FERNANDO RUIZ DE VILLEGAS, Juez municipal de este distrito de Corvera.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley vigente del poder judicial y reglamento para su ejecucion, á cuyo fin los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos por dicha ley en la Secretaria de este dicho Juzgado dentro del termino de quince dias contados desde la fecha en que se publique el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en San Vicente de Toranzo á tres de Agosto de mil ochocientos ochenta.—Fernando Ruiz Villegas.—P. S. M., Tomás Quintanal, Secretario.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Nota de los productos obtenidos en el presente mes por el impuesto de consumos y cereales, cuya recaudacion se verifica por administracion municipal, el cual se forma para remitir á la Administracion económica de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la órden circular de la Direccion general de Impuestos de 25 de Marzo último, inserta en el *Boletín oficial* número 52, correspondiente al 27 del propio mes.

	Pesetas.	Cts.
Producto mensual por derechos de tarifa.	117	25
Idem idem por el 100 p.º de partícipes.	117	25
Idem idem por arbitrios.	"	"
Importe total de la recaudacion por los tres conceptos.	234	50

Santa Cruz de Bezana 31 de Julio de 1880.—El Alcalde, *Petro Herrera*.

Ayuntamiento de Valdeprado.

El repartimiento de consumos, cereales y sal para el año económico de 1880 á 81 se halla formado en borrador y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes inscritos en él puedan examinarlo y reclamar de agravio si se hallan perjudicados; pasados los cuales no serán oídos.

Valdeprado Agosto 2 de 1880.—El Alcalde, *Antonino Martinez*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El magnífico vapor de 3,400 toneladas y 800 caballos

VILLE DE PARIS

Capitan Dardignac, teniente de navío, Saldrá de Santander el 22 de Agosto

PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).

PRECIOS DE PASAJE

De Santander á la Habana, Puerto-Rico y Mayagüez.		
1.ª clase.	1.ª categoría....	900 pts.
	2.ª id.....	800 »
	3.ª id.....	700 »
	Entrepuente.....	250 »
	Puerto.....	175 »
De La Habana, Puerto-Rico y Mayagüez á Santander.		
1.ª clase.	1.ª categoría....	1.000 pts.
	2.ª id.....	850 »
	3.ª id.....	750 »
	Entrepuente.....	350 »

Billetes de ida y vuelta á precios reducidos, valaderos por un año.

El vapor de 3,000 toneladas y 660 caballos

SAINT SIMON

Capitan Henri Durand,

Saldrá de Santander el 26 de Agosto

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

Martinica, Guadalupe, San Thomas, Mayagüez, Cabo-Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba y Kingston (Jamaica),

Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello,

La Guaira, Fort de France,

Pointe á Pitre, Santander,

Bordeaux (Pauillac) y

el Havre.

Y POR CORRESPONDENCIA

- 1.º En Fort de France para Barcelona, La Guaira, Puerto-Cabello y Curacao;
- 2.º En Colon (PANAMA) para todos los puertos del Pacifico.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand, teniente de navío,

Saldrá de Santander del 8 al 10 de Agosto

PARA SAN NAZARIO,

PROCEBENTE DE

Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El magnífico vapor de 5,800 toneladas y 800 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Perier d'Hauterive,

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Agosto

PARA BURDEOS (PAUILLAC)

Y EL HAVRE,

PROCEBENTE DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Busse Terre, Pointe á Pitre.

NUEVA LINEA DE MARSILLA, A LA HABANA Y VERACRUZ CON REGRESO POR NUEVA-YORCK.

El nuevo vapor de primera clase de 2,300 toneladas y 600 caballos

CALDERA

Capitan Nouvellon,

Saldrá de Marsella el 25 de Agosto, de Barcelona el 27 y de Cádiz el 1.º de Setiembre.

PARA VERACRUZ

BÁLSAMO DE LA CRUZ ROJA.

PREPARACION CON BASE DE ALQUIFRAN PARA EL USO EXTERNO

Grandísimo éxito en las guerras de América, Italia, franco-alemana y de Oriente, en el sitio de Paris y últimamente en Holanda, Bélgica é Indias.—Numerosos certificados de los principales médicos y atestaciones de los enfermos curados.

Las llagas más rebeldes, las afecciones herpéticas, escrofulosas y cancerosas, las heridas, quemaduras y úlceras de todas clases, los panadizos, furúnculos, etc., se curan rápidamente con el BALSAMO DE LA CRUZ ROJA.

Cesacion INMEDIATA del dolor.—Tratamiento INFALIBLE. Venta por mayor, Sres. H. Van Assche y C.º en Merxem-les-Anvers (Bélgica).—En Madrid, Agencia franco hispano-portuguesa, Sordo, 31. Depósito en Santander: D. Dionisio Erasun Salgado.

AGUA MILAGROSA

DESTILADA

CON ROSAS DE JERICÓ

para curar pronto y radicalmente todos los padecimientos de los ojos y fortalecer las vistas causadas.

BAJO LA ADOVACION DEL SANTO PATRONO DE LA IGLESIA ESPAÑOLA

NUESTRO SEÑOR SAN JOSÉ.

PRECIO.—Diez reales bote grande y cinco bote pequeño.

Depósito en Santander: almacen de frutos coloniales de la viuda de García Gómez, San Francisco, 16.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA, Calle de Carbajal, núm. 4.

con escalas en

Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, Martinica, Habana y Veracruz, tocando á su regreso en

La Habana, New-York, Lisboa, Gibraltar y Marsella,

TIENENDO COMBINACION DIRECTA

en Santa Cruz de Tenerife, con la compañía *Chargeurs Reunis* para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires,

y en Fort de France para la Guaira, Venezuela, Colombia y Pacifico.

TARIFA DE PASAJES.

Pesetas.

- 1.ª clase para las Antillas. 825
- 2.ª id. para id..... 400
- Entrepuente para id.... 199
- » para Veracruz.... 274
- » para California... 450
- » para el Callao.... 489

En estos precios ya comprendido el ferrocarril de Panamá.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturacion directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

Para fletes, pasajes y demas informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, *Agente general en España* de la Compañía, Preciados, 1, 2.º En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GALLAND, *Agente principal*, Muelle, 30.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salitre y Compañía.

En Cádiz, á los Sres. A. Siero. 12—2

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

D. EMILIO ALVARADO,

MÉDICO OCULISTA DE VALLADOLID.

Permanecerá en Rejosa desde el dia 15 de Agosto al 1.º de Setiembre, fonda Universal, calle del Puente.

NOTA. Desde el primero de Setiembre los enfermos que me quieran consultar se dirigirán á mi Casa de Salud, calle mayor, 7, Palencia, donde he trasladado mi residencia. 6-3